

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

## LOS PAGOS EN EL CONGRESO

Nuestro pleito, el pleito de pagos, sigue en las Cortes tropezando con serias dificultades, no previstas.

No es causa verdadera alarma la actitud de un gran número de diputados que se apresuran a combatirlo, a pretexto de evitar todo gravamen en la contribución territorial. Dicen que ésta se halla muy recargada, y lo creemos. Lo que no vemos es que ahora se la recargue más, pues el 16 por 100 que intenta incautarse el Estado, ya se halla establecido en la mayoría de los municipios. Ahora sirve para atenciones municipales; luego servirá, si se aprueba la reforma, para la instrucción primaria. ¿Qué pierde con ello el contribuyente? ¿Qué se le va a cubrir que ahora no se le cubre ya?

Hasta la Unión Nacional, que aboga por que el Estado pague, mejorando los sueldos, eleva su protesta solemne contra la forma que se propone.

Ante tantas dificultades, vemos crecer los peligros que venimos señalando desde el primer día.

No creemos justificada esa oposición, y sin embargo, hay que tenerla en cuenta, porque revela un estado de opinión importante.

Por eso juzgábamos acertada la solución propuesta por la subcomisión de presupuestos que preside el Sr. Vincenti, de que no se hiciera caer el gasto de la primera enseñanza sobre una contribución determinada, sino que el Estado se incautara de todos los actuales recursos al pago de los maestros destituidos. Eso es, en último término, lo que venimos pidiendo, como *solución única*, porque eso es lo actual sin el previo ingreso.

Vemos que el ministro de Hacienda y la comisión lo rechazan y tememos que á la postre, y con estas intransigencias, todo quede en ruido.

Parece ya indudable que el presupuesto llegará á la Cámara con dos votos particulares: uno del Sr. Vincenti, defendiendo la solución rechazada; otro del Sr. González Besada, en nombre de los conservadores.

En estas condiciones, sin unanimidad, en la comisión; con la oposición tenaz que se anuncia de importantes diputados de distintas tendencias, en nombre de la propiedad, excesivamente gravada, con un gobierno débil, en luchas intestinas, profundamente quebrantado por la enfermedad de su presidente, se necesita que el gobierno evite un fracaso que se nos viene encima. Todo lo demás nos parece inútil.

Tal es la situación de nuestro pleito, cada día más oscura y comprometida.

## La Unión nacional y la Instrucción pública

En el voto particular presentado por la Unión nacional á la ley de presupuestos del Estado para 1902, después de examinar los gastos de los demás departamentos y consignar grandes economías, dice refiriéndose á Instrucción pública:

«Consecuentes con el racional criterio económico que hemos expuesto ya como de aplicación al presupuesto, no formulamos ninguna disminución de gastos en este ministerio.

Creemos, por el contrario, que hay que aspirar á ensanchar y mejorar sus medios, especialmente en el sentido de la instrucción elemental, del mejoramiento de la situación del magisterio, elevando su minimum de sueldo siquiera hasta 500 pesetas, y de material de enseñanza de toda especie, que es en los centros docentes del Estado, sea cual fuere el orden á que pertenezcan, anacrónico é insuficiente.

En el presupuesto de Instrucción pública hay que buscar la primera base de la regeneración nacional. Toda clase de reconstitución política será efímera é ilusoria, mientras el pueblo se halle en el lamentable estado de ineducación en que hoy se encuentra. Por lo mismo, nosotros no vacilaríamos en aplicar, desde luego, á estos fines el producto que puede y debe obtenerse dentro de las actuales consignaciones, por una más útil distribución de presupuesto, que ha de tener en ella más de pedagógico que de burocrático. Y en vigorizar tales recursos con el importe de algunas de las economías que proponemos en otras secciones del presupuesto.

Por no ser propio de este lugar, y especialmente por no tener relación con la más directa finalidad del «voto particular», nos abstendremos de juzgar sustancialmente la reforma del actual ministro, en cuanto al pago de las atenciones de primera enseñanza, y sobre todo, á la manera de cubrirle. Basta, sí, consignar por adelantado nuestra protesta contra todo lo que signifique el más pequeño aumento en la contribución territorial, ya harto recargada.

Y consignemos, en fin, nuestra idea de que los capítulos 19 y 20, «Construcciones civiles», tienen su lugar propio y adecuado en el ministerio de Obras públicas.

Sin embargo, por las razones expuestas y porque este último cambio no produciría economías en el presupuesto total, nos abstendremos, al resumir, de anotar economía alguna en la sección de Instrucción pública y Bellas Artes.»

## De Madrid

Uno de estos días se pedirá á los maestros de las escuelas de Madrid relación de los niños más aplicados en el curso anterior, á razón de uno por cada veinte matriculados, para expedirles un diploma de honor como recuerdo de la boda de la princesa de Asturias.

## LA REFORMA

En lo que respecta á las condiciones exigidas en los concursos de traslado y ascenso, constituyen un verdadero castigo para la mayor parte del profesorado, cuyas condiciones de preferencia las consideramos injustas é ilegales.

Conveniente sería que unas y otras desaparecieran del decreto por considerarlas lesivas al Profesorado; pero las concernientes al concurso de ascenso son, á nuestro juicio, las más injustas y crueles. ¿Quién asciende en el ejército, v. gr., á comandante? El capitán más antiguo; es decir: el individuo de la categoría inmediata inferior que cuenta más antigüedad en esta categoría. Y esto es lo razonable y justo. ¿Es que se resiente la enseñanza cambiando el maestro de escuela, sin duda alguna para el señor conde de Romanones, siempre y cuando le acomode? Demos algo de razón al señor ministro, pero no en absoluto; porque el maestro no se traslada cuando quiere, es preciso que reuna determinadas condiciones ya exigidas en los reglamentos, aparte de que tampoco cambia de escuela por el gusto de conocer caras nuevas y tomar el aire, sino por apremiantes necesidades, en la mayor parte de los casos. Si, pues, el ministro nos obliga á permanecer en una escuela para hacer méritos al ascenso, ¿qué será de aquel infeliz compañero que llevando 15 años de servicio en una escuela de 225 pesetas, por necesidad de su salud permutó con otro compañero hace cuatro meses? Pues ¡nadal que de apto que estaba para ascender á cabo, le metieron rancho y vaya un delito la dicha permuta! Medite bien el señor ministro esta cuestión.

F. CONESA.

## TÍTULOS DETENIDOS

En la escuela normal central de Maestros se encuentran á disposición de los interesados los títulos profesionales de D. Pantaleón Echevarría, Pablo Padilla, Saturio Ballano, Leonardo Gómez de Balujera, Miguel Martín Herrero, Félix Herrero Francisco Vallo, Juan Bautista Oebanillas, José Gabriel Galán, Enrique García Ramallo, Ildefonso Yáñez, José Pascual Guitart, Sixto Arpide, Juan Ajamil, Miguel Luengo Perarnau, Carlos Cerrillo, Abdón Senén Ustáriz, José González Cruces, Marcellano Escudero, Juan Antonio Gaspar Minaya, Jaime Lacort, Emilio Laencina, Gregorio Bella, Diego Sánchez García, Manuel Lorenzo Gil, Juan Estero Cuadros, Mariano Moreno Bustillo, Elcázar Huerta, Felipe Alvarez y Díaz, Román Romero Moraleja, César Gómez Pita, Anselmo Sans López, Pablo Tertulliano, Antonio Rodríguez Espinosa, Iguaelo Barba y Sanz, Rafael Menéndez de la Vega y Nicolás Aguilar Tortajada.

Los interesados pueden pasar á recogerlos personalmente ó abonar los gastos de franqueo y certificado, siendo, en este caso, remitidos á los gobernadores civiles de la provincia en que deseen recibirlos.



# LA CUESTIÓN DE PAGOS

La propuesta del Sr. Vincenti

La que ha sometido á la subcomisión de presupuestos dice así:

Art. 1.º Las obligaciones de personal y material de las escuelas públicas de Instrucción primaria figurarán en lo sucesivo en los presupuestos generales del Estado, á cuyo cargo queda su sostenimiento, con excepción de las de las Provincias Vascongadas y Navarra, que seguirán siendo sostenidas por sus respectivos Ayuntamientos.

Art. 2.º A partir del planteamiento de esta disposición ingresarán en las cajas del Tesoro, en la forma que se determine, los recargos y recursos que se detallan en los reales decretos de 17 de abril de 1896 y 21 de julio de 1900, ó sean todos los que han venido dedicando los Ayuntamientos á la primaria por los conceptos de sueldos y toda clase de emolumentos legales, material y alquileres de casa-escuela.

Art. 3.º El Estado incluirá en sus presupuestos el crédito necesario para estos servicios, bajo la base de la siguiente escala de sueldos, quedando suprimidas las retribuciones.

NUMERO de escuelas	SUELDOS — Pesetas	IMPORTE — Pesetas
4 979	500	2.454.500
1.682	625	1.053.905
7 289	838	6.071.737
4 470	1.100	4.917.000
2 881	1.466	3.708.980
571	1.838	1.046.848
383	2.200	842.600
831	2.466	962.426
191	3.500	668.500
<b>22.386</b>		<b>21.726.336</b>

Para aumento de 250 pesetas á cada una de las 222 escuelas superiores según el art. 195 de la ley..... 55.500

**Total..... 21.781.836**

Auxiliares		
5	400	2.000
6	500	3.000
690	700	483.000
233	800	209.700
141	1.200	169.200
267	1.500	400.500
195	1.875	305.625
18	2.250	88.250
<b>1.516</b>		<b>1.601.275</b>

Importa el personal de maestros.... 21.726.336  
 Idem el de auxiliares..... 1.601.275  
 La cuarta parte para material..... 5.431.684  
 Cálculo aproximado para adultos.... 800.000  
 Idem id. para alquileres..... 800.000

**Total general.... 30.059.195**

Las diputaciones provinciales seguirán consiguiendo en sus presupuestos lo necesario para el aumento gradual de sueldos en la misma forma que lo vienen verificando.

Art. 4.º Los maestros y maestras de escuelas públicas percibirán para gastos de material la cuarta parte de los respectivos sueldos, que cobrarán por mensualidades á la vez que éstos, cuya inversión harán de conformidad con el presupuesto escolar y justificativo del modo que determine.

Art. 5.º Los maestros, maestras y auxiliares de escuelas públicas seguirán estando exceptuados del descuento sobre sueldos de los funcionarios del Estado.

Art. 6.º Los maestros, maestras y auxiliares que lo sean en propiedad, de escuelas públicas, así como también sus viudas y huérfanos, seguirán disfrutando todos los beneficios de jubilación en la forma que determina la ley de 16 de julio de 1857 y el respectivo reglamento de 25 de noviembre del mismo año.

Art. 7.º Los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen sus cargos en propiedad al publicarse este real decreto, conservarán el derecho á la jubilación de los ayuntamientos ó diputaciones que las tengan establecidas, siendo compatibles con la del montepío de que trata el artículo anterior del modo que hasta ahora ha venido sucediendo.

Art. 8.º Los delegados de Hacienda deducirán los descuentos y demás cantidades afectas al montepío de primera enseñanza, poniéndolos á disposición de la junta central de derechos pasivos del magisterio.

Lo que dice el Gobierno.

Para tratar de este asunto celebraron el jueves una conferencia los Sres. Urzáiz, conde de Romanones y Puigcerver.

El Sr. Puigcerver indicó la fórmula del Sr. Vincenti, mediante la que el Tesoro se reintegraría directamente de los ayuntamientos. A esta solución se opuso el señor ministro de Hacienda, recordando el hecho de que en 1898 pasaron al Estado las obligaciones de segunda enseñanza, y desde aquella fecha deben las Diputaciones al Tesoro por dicho concepto 19.700.000 pesetas.

Prevaleció la fórmula del Sr. Urzáiz, que ya tenía aceptada el ministro de Instrucción pública. Para ello se tuvo en consideración que hay más de 8.000 ayuntamientos que tienen establecido el recargo del 16 por 100, que es el que se trata que lo cobre el Tesoro; que solo unos 400 no tienen establecido el recargo, y que una parte todavía menor, pues son unos 30 ayuntamientos, no alcanzan los recargos á las cantidades que el Estado ha de reintegrarse.

El Sr. Urzáiz añadió que, de todas suertes, con esta fórmula no pagará el contribuyente más de lo que paga y no se hace trastorno en la vida municipal.

La comisión de presupuestos defenderá esta solución. El Sr. Vincenti formulará voto particular.

## INFORMACIONES

La junta provincial de Murcia consultó á la superioridad si la vacante de secretario de aquella corporación se anunciaba de conformidad á lo prevenido en la ley de 23 de julio de 1895 ó con arreglo al real decreto de 26 de octubre último, y se le ha manifestado que lo haga con arreglo á esta última disposición.

Se ha resuelto por la superioridad el expediente instruido por el ayuntamiento de Barcelona para cambiar las escuelas superiores de Gracia y San Andrés de Palomar, por elementales.

La junta provincial de Vizcaya, ha acordado en alzada contra el acuerdo del rector de Valladolid, mandando expedir títulos administrativos de 2.000 pesetas á los auxiliares de la escuela graduada, que no lleven dos años de servicios, ni tienen otros derechos que los de pasar á escuelas elementales de la localidad cuando exista vacante después de dicho tiempo y siempre que hubieran tomado posesión antes de 1.º de enero de 1900.

## SOCIEDADES ESCOLARES HUMANITARIAS

El presidente de la liga Protectora de animales y plantas, don Joaquín García de Toledo, ha dirigido una instancia al señor ministro de Instrucción pública solicitando que interese de los inspectores de enseñanza el fomento de estas sociedades escolares humanitarias á semejanza de las que existen en diversos países de Europa y América.

Estas sociedades tienen por objeto fomentar entre los niños el respeto á la ancianidad, la compasión á todo ser débil, el compañerismo, promoviendo al mismo tiempo la protección á los animales y plantas.

El objeto que se persigue no puede ser, como se ve, más noble, y el pensamiento merece ser aplaudido y auxiliado por todos.

En Málaga se encuentran ya establecidas estas sociedades en diversos centros de enseñanza oficiales y particulares. Los niños alumnos de ellas han acogido la idea con entusiasmo infantil, obligándose á cumplir los nobles preceptos de la nítida y beneficiosa instrucción.

Como el fomento de esta institución no impone ningún sacrificio y, en cambio, producirá buenos resultados, es de creer que el señor ministro de Instrucción pública accederá á lo que de él se solicita.

## Legislación y Consultas

6

**Nombramientos** — Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 23 del real decreto de 26 de octubre último, se ha dispuesto por la superioridad que los rectores remitan á la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y bellas artes los expedientes de provisión de escuelas cuya dotación sea de mil ó más pesetas, así como las reclamaciones que se hubieran presentado. Es decir, los rectores vienen obligados á remitir no sólo las propuestas, sino todo el expediente completo para que puedan ser examinadas con detenimiento aquellas y conocer si están ajustadas á las disposiciones vigentes.

En la circular dirigida á los Rectores á este efecto se les recomienda hagan saber á las Juntas provinciales de Instrucción pública el deber que tienen de cumplir lo prevenido en el artículo 24 del ya citado decreto de 26 de octubre último, ó sea comunicar sin demora alguna las vacantes para hacer los nombramientos de interinos.

Los que deseen obtener nombramientos de maestros interinos de escuelas cuya dotación sea de mil ó más pesetas, deben dirigir sus solicitudes al ministerio de Instrucción pública.

7

**Títulos de aumento gradual.** — Pocas son las juntas provinciales que han cumplido lo dispuesto por la superioridad, ó sea proveendo á los maestros que figuran en las tres clases del escalafón retribuidas del correspondiente título administrativo, y las que lo han hecho se han limitado á expedir éstos con fecha corriente, sin diligencia alguna en la que se haga constar desde cuándo comenzaron á percibir el aumento. Esto que parece no tiene importancia, es causa algunas veces de entorpecimiento en el despacho de expedientes de escalafón y pensión; y, por lo tanto, precisa que los maestros que no tengan dicho título, lo reclamen de la junta provincial y exijan que el secretario de dicha corporación extienda en el mismo la correspondiente certificación en que conste desde



cuando viene figurando en la categoría á que aquél se refiere: pues no sólo se mandó expedir los títulos para no defraudar los derechos de la Hacienda, sino también para justificar en todo tiempo el disfrute legal de dicho aumento.

Sirva es o de contestación á los que nos pregunten por qué se han reclamado por la junta central de derechos pasivos. En algunos expedientes, las copias de los títulos administrativos del aumento gradual para ultimar aquéllas.

La Real orden de 21 de octubre que hemos publicado en el número anterior confirma solamente la opinión sustentada por nosotros en la cuestión primera de esta nueva sección, respecto á ser necesario la presentación de programa y trabajo doctrinal en todas las oposiciones á escuelas.

## SECCION OFICIAL

Real orden disponiendo la forma en que los profesores auxiliares pueden dedicarse á la enseñanza particular.

Excmo. Sr.: La necesidad de que los tribunales de examen se hallen constituidos siempre sobre la base de la más absoluta imparcialidad é independencia, ha obligado al ministro de Instrucción pública á limitar el ingreso en ellos de los profesores auxiliares, habida cuenta del derecho que dichos funcionarios podían ejercer de dedicarse á la enseñanza privada, previa la autorización correspondiente.

A este criterio obedecen el art. 23 del reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901, que prohíbe formar parte de los tribunales de examen á los auxiliares numerarios y supernumerarios que se dedicaren á la enseñanza particular, y el art. 11 del real decreto de 17 de agosto último que prohíbe dedicarse á la enseñanza privada á los profesores auxiliares numerarios.

Estas disposiciones, de conveniencia y justificación indudables, estaba, sin embargo, condicio- nales por el proyecto incluso en el real decreto de 17 de agosto, de hacer de la profesión de auxiliar una verdadera carrera con sueldos graduales y suficientes para la vida, único medio, á la verdad, posible de obligar al profesorado auxiliar de los establecimientos públicos á servir exclusivamente los intereses de la enseñanza oficial.

Mas como mientras esto no ocurra no es justo privar de otros medios de ingreso á dichos profesores auxiliares, de los cuales unos reciben una módica retribución por su servicio y otros no reciben ninguna, se impone suavizar el rigor de las prohibiciones anteriormente establecidas, dictando otras disposiciones que, aunque con carácter provisional, respondan á los requerimientos de la equidad.

Por ello, y teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los ayudantes y profesores auxiliares supernumerarios que no perciban sueldo ni gratificación, y que no formen parte de los tribunales de examen, podrán dedicarse á la enseñanza particular, previa autorización del director del establecimiento.

2.º Los profesores auxiliares numerarios podrán ejercer la enseñanza privada de alumnos no pertenecientes al establecimiento en que sirven como auxiliares, siempre que estos alumnos no hayan de sufrir examen en el referido centro de enseñanza, y en todo caso previa licencia del director, con informe del claustro de profesores.

De real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1901.—C. de Romanones.

Señor subsecretario de este ministerio. (Gaceta del 10 de noviembre).

*Tribunales de oposiciones á escuelas elementales de niñas con sueldo de 825 pesetas, cuyos ejercicios habrán de verificarse en Valladolid.*

Los señores opositores á dichas escuelas, que fueron anunciadas en la *Gaceta de Madrid* el 4 de julio último, se servirán asistir el 25 de noviembre, y hora de las diez y seis, al local destinado, diputación provincial, para dar principio á los ejercicios.

En cumplimiento del art. 22 del reglamento vigente, el cuestionario formado por el tribunal estará á disposición de los señores opositores en la normal de maestros el 17 de dicho mes. Advertiendo que los opositores tienen la obligación de asistir puntualmente á los actos en que hayan de tomar parte, y o pena de ser excluidos de los ejercicios.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 25 de octubre de 1901.—El presidente del tribunal, *Eduardo J. Abela*.

(Gaceta del 2 de noviembre.)

*Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas de las provincias de Madrid y Cuenca, dotadas con 825 pesetas.*

Con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de oposiciones vigente, se participa á las señoras opositoras á las mencionadas escuelas que el sábado 23 del actual darán comienzo los ejercicios de las expresadas oposiciones, destinándose como local para verificarlos el paraninfo de la universidad central.

En dicho día se darán á conocer á las señoras opositoras el cuestionario de temas por el que se registrarán para los ejercicios que se efectúen.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y del público.

Madrid 8 de noviembre de 1901.—El presidente, *Antonio López Merino*.

(Gaceta 9 de noviembre.)

### Universidad literaria de Oviedo

Habiendo dejado de incluirse involuntariamente en el anuncio de concurso de traslado para la provisión de escuelas de este distrito la elemental de niñas de Mieres, en esta provincia, dotada con 1 100 pesetas, téngase por incluida esta plaza en el citado anuncio de concurso publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 22 de octubre próximo pasado.

Oviedo 5 de noviembre de 1901.—El rector, *Félix de Aramburu*.

(Gaceta 9 de noviembre.)

### Universidad literaria de Salamanca

De conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento de oposiciones á escuelas, este rectorado, en vista de las propuestas del Consejo universitario, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido á bien nombrar los tribunales que á continuación se expresan para las oposiciones á las plazas vacantes de escuelas públicas de este distrito.

#### Escuelas de niños

*Tribunal para las superiores y elementales de 825 y más pesetas de sueldo, que han de celebrarse en Salamanca.*

Presidente, D. Fabián Ruano Hidalgo, catedrático del instituto de Salamanca.—Vocales: D. José Gogorza González, catedrático del instituto de Salamanca; D. Faustino González Parra, profesor de la escuela normal de Salamanca; D. Luis Pérez Ayú, profesor de la escuela normal de Salamanca; D. Manuel Antonio Rodríguez García, sacerdote.—Suplentes: D. Antonio Boyer Granero, catedrático del instituto de Salamanca; D. Miguel de la Riva Crespo, catedrático del instituto de Salamanca.

*Tribunal para las elementales de 825 pesetas de sueldo, que han de celebrarse en Avila.*

Presidente, D. Cándido Monares Pérez, catedrático del instituto de Avila.—Vocales: D. Juan Guerras Valseca, catedrático del instituto de Avila; D. José María Santos Esteban, profesor de la escuela normal de Avila; D. Ignacio Fernández Jiménez, profesor de la escuela normal de Avila; D. Nemesio Martín Herrero, sacerdote.—Suplentes: D. Silvano Fernández y Fernández, catedrático del instituto de Avila; D. Sisenando Oid y Farpón, catedrático del instituto de Avila.

*Tribunal para las elementales de 825 pesetas de sueldo, que han de celebrarse en Cáceres.*

Presidente, D. Nicolás Carvajal y Cabrero, catedrático del instituto de Cáceres.—Vocales: D. Antonio Ortíz Abásolo, catedrático del instituto de Cáceres; D. Juan Campón Valiente, profesor de la escuela normal de Cáceres; D. Juan Rodríguez Gómez, profesor de la escuela normal de Cáceres, y D. Manuel Corrales, sacerdote.—Suplentes: D. Nicolás González Garrido, catedrático del instituto de Cáceres, y D. Miguel Ballesteros Albarrán, catedrático del instituto de Cáceres.

*Tribunal para las elementales de 825 pesetas de sueldo, que han de celebrarse en Zamora.*

Presidente, D. Julián Hernández Rodríguez, catedrático del instituto de Zamora.—Vocales: don Antonio Montaña Ramón, catedrático del instituto de Zamora; D. Lucas de la Iglesia, profesor de la escuela normal de Zamora; D. Modesto María Pérez, profesor de la escuela normal de Zamora, y D. Melchor Zatarain Fernández, sacerdote.—Suplentes: D. Benito Sánchez Martínez, catedrático del instituto de Zamora, y D. Manuel Hernández Cosío, catedrático del instituto de Zamora.

#### Escuelas de niñas y de párvulos

*Tribunal para la regencia de la escuela graduada de la normal de Salamanca y para las elementales de niñas y párvulos de 825 y más pesetas, que han de celebrarse en dicha capital.*

Presidente, D. Mariano Reymundo Arroyo, catedrático de instituto de Salamanca.—Vocales: D. Francisco Jarrín Moro, catedrático del instituto de Salamanca; doña Patrocinio Astudillo Hernández, profesora de la escuela normal de Salamanca; doña Juana Trujillo Gutiérrez, profesora de la escuela normal de Salamanca, y D. Gabriel Morínigo Alonso, sacerdote.—Suplentes: D. Eusebio Sánchez Ramos, catedrático del instituto de Salamanca, y D. Victoriano Nuño Beato, catedrático del instituto de Salamanca.

*Tribunal para las elementales de niñas y párvulos, de 825 pesetas de sueldo, que han de celebrarse en Avila.*

Presidente, D. Guillermo Hernández de la Magdalena, catedrático del instituto de Avila.—Vocales: D. Santos Izquierdo Alonso, catedrático del instituto de Avila; doña Enriqueta Avendaño Hevia, profesora de la escuela normal de Avila; doña Eugenia Migueláñez, profesora de la escuela normal de maestras; D. Angel Domínguez Ramón, sacerdote.—Suplentes: D. Matías Macías Jiménez, catedrático del instituto de Avila; D. Antonio Oienfuegos y Arias de Velasco, ídem íd.

*Tribunal para las elementales de niñas y párvulos, de 825 pesetas de sueldo, que han de celebrarse en Cáceres.*

Presidente, D. Manuel Castillo y Quijada, catedrático del instituto de Cáceres.—Vocales: don Oaeto Ibarlucea Martínez, catedrático del instituto de Cáceres; doña Lucina Pérez Vázquez, profesora de la escuela normal de Cáceres; doña María Josefa Amor Rico, profesora de la escuela normal de Cáceres; D. Fernando Jiménez Mogollón, sacerdote.—Suplentes: D. Ladislao Martín García



catedrático del instituto de Cáceres; D. Gabriel Labrés y Quintana, catedrático del instituto de Cáceres.

Tribunal para las elementales de niñas y párvulos, de 825 pesetas, que han de celebrarse en Zamora

Presidente, D. Cándido Andrés Alonso, catedrático del instituto de Zamora.—Vocales: don Hilario Montero Talia, Catedrático del instituto de Zamora; doña Carmen Tapia Cánovas, profesora de la escuela Normal de Zamora; doña Dolores Martín Cascán profesora de la escuela normal de Zamora, y D. José Campos Miguélez, sacerdote.—Suplentes: D. Agustín Carrera Muñoz, catedrático del instituto de Zamora, y D. Mannel Carvajal Cabrero, catedrático del instituto de Zamora.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, á los efectos prevenidos en el reglamento.

Salamanca 9 de Noviembre de 1901.—El rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta del 14 de noviembre).

Maestros aspirantes á escuelas superiores de más de 825 pesetas, de la provincia de Salamanca.

D. Antonio Alonso Pérez, D. Adolfo Martín García, D. Amador Sánchez Vicente, D. Luis Eusebio López, D. Mannel Marín Rojo, D. Jacinto Juanes García, D. Manuel Ramos Cillerros, don Clemente Tamame Martín, D. Serafín Cid Mesa, D. Pedro Piriz Alejo, D. Mannel Martín García, D. Jesús Rodríguez Fernández, D. Andrés García Martín, D. Rafael Rodríguez Otero, D. Hipólito Santayo Vicente, D. Guillermo Pedro Polo y Quezada, D. Marceliano García Sánchez, D. Tomás Pérez Alfonso y D. Antonio Jiménez Mateos.—Debe justificar su aptitud.

Maestros aspirantes á las escuelas elementales de 825 pesetas, de la provincia de Salamanca.

D. Cayo Domínguez Martín, Pedro Sánchez de Castro, Emilio García Villa, José Muñoz Porras, Santiago Martín Campo, Francisco Jiménez Renedo, Ricardo Sánchez Regadera, Bienvenido Santos Borrego, Justo Revalado Pérez, Adolfo Martín García, Nicolás Serrano García, Guillermo Martín Corrales, Amador Sánchez Vicente, Domingo Revuelta Aparicio, Segundo Hernández Vein, Ambrosio Luis García, Jacinto Juanes García, Sinfiriano Sanchez Varas, Manuel Ramos Cillero, Angel Domínguez Villaseco, Francisco García Carrera, Miguel Po'e Vaiverde, Tadeo Martín Angulo, Eladio González García, Serapio Cid Mesa, Manuel Acosta Caballero, Mannel Albarrán López, Blas Blanco Gómez, Carlos Casimiro González Gago, Francisco Aparicio Martín, Juan Pablo González Pérez, Teodoro Delgado Palao, José de la Rca Crespo, Andrés García Martín, Manuel Gómez Marcos, Mariano Hernandez Jiménez, Rafael Rodríguez Otero, Remigio de San Juan, Gabriel Bartolomé Herrera, Juan de Castro Rodríguez, Hipólito Santiago Vicente, Pedro Pino López, Jerónimo Curto Andrés, Martín Cuadrado Campo, Demetrio Bayle González, Millán Pérez Alonso, Andrés Sánchez Lomo, Emilio Caballero Pascua, Joaquín Simón Frutos, José Bueno López, Eugenio Moreno Rodríguez, Cipriano Morilla González, Marcellano García Sánchez, Antonio Martín García, Ernesto Pedraz Gorjón, Toma Pérez Alfonso, David Pulido Andrada, José Morales González, José Sánchez Poente y Federico Calvo Porreguero.

D. Antonio Jiménez Mateos y D. Juan Antonio Cornejo, deben justificar su aptitud.

D. Doogracias San Juan Calvo, debe presentar certificado de penales.

Maestros aspirantes á las escuelas elementales de 825 pesetas, de la provincia de Avila.

D. Luciano Sánchez Cimarra, Fernando Sánchez García, Anastasio Pérez Puente, Cayo Domínguez

Martín, Luis Diaz Hernández, Tomás Velázquez Frías, Raimundo Losada García, Pedro Sanchez de Castro, Ruberto Angel Blázquez González, Emilio García Villa, Mariano Hernández Jiménez, José Muñoz Porras, Francisco Jiménez Renedo, Florencio Herrero Hernández, Proceso Mariano Jimenez y Jiménez, Juan José Mesonero Palomero, Tadeo Martín Angulo, Eladio González García, Pedro Gómez Moreno, Julián Moreno Sienz, Francisco Aparicio Martín, José Aboy Hernández, Agustín J. Aboy Hernández, Angel Hernández Alvarez, Argimiro Martín Sánchez, José Hernández Lopez, Federico Resina Lopez, Antonio Almarza García, Ramón Rodríguez Reguera, Elías Alvarez Tajahuerce, Mariano Teofilo Galán Fernández, Román García Reviejo, Juan Sánchez Vaquero, Martín Cuadrado Campo, Hermógenes Benito Perrino Rodríguez, Vicente de Navasques Saez, Julián Bueno Arolnadas, Aureo Rodríguez Pérez, Miguel Seisdedos Sanz, Prudencio Sánchez Mayorga, Gumerindo Julián Hernando López, Pedro Alcántara Merceda de la Cruz, Rogelio Trejo Retana, Mariano Sánchez Muñoz, Jerónimo Pérez Sánchez, Luis Sánchez Vaquero, Desiderio López Terradas y Domínguez y Mannel Muelas Tucho.

D. Juan Antonio Antequera Cornejo.—Debe justificar su aptitud.

D. Severino Quirós Toladano.—Debe acreditar ser maestro elemental por el plan de estudios anterior al real decreto de 23 de septiembre de 1898.

Maestros aspirantes á las escuelas elementales de 825 pesetas, de la provincia de Cáceres

D. Demetrio Bayle González, Cayo Domínguez Martín, Sergio García González, Florencio Peraltes y Pérez, Juan José de la Cruz López, Benigno Fernandez Escamilla, Evaristo Aparicio Morales, Eduardo Beizocana Toribio, Luis Garzón Criado, Fernando Pacheco Tello, Ceñon Castro Cerrudo, Abelardo Cortales Labrador, Valentin Felipe Gutiérrez y González, Alfonso Jiménez de Dios, Alfredo Motezo Polo, Luis del Castillo y de la Vega, Cipriano Albarán Jiménez, David Pulido Andrada, Francisco Sánchez Solis, Liborio López Matos, Paulino Moriano Sánchez, Juan Ferrer Pérez, Epifanio Pedro Guerrero Hernandez, Julián Domingo Martín Rodríguez, Sebastián Serano Oliveros, Francisco Jerónimo Iglesias Romero, Eugenio Rodríguez Ocampo, Eusebio Casares Rey, Pablo Montero Magdaleno, Eugenio Moreno Rodríguez, Juan Fernandez Mateos, José Moreno González, Angel Rodríguez Alvarez, Candido Luis Jiménez Mateos, León Gonzalez Vivas, Federico Calvo Borreguero, Fernando Civantos Rodríguez, Andrés Chaparro Diez, Pedro Bravo López, Leocadio Moreno Sánchez y Gabriel Rivera Garcia.

D. Manuel Calderón Gómez.—Debe acreditar ser maestro elemental por el plan de estudios anterior al del real decreto de 23 de septiembre de 1898.

D. Juan Antonio Antequera Cornejo.—Debe justificar su aptitud.

D. Mario James Bocera.—Debe presentar certificado de Penales.

D. Agustín Castaño Patrón.—idem id. id.

Maestros aspirantes á las escuelas elementales de 825 pesetas, de la provincia de Zamora

D. Sebastián López Rodriguez, Benja nín de la Fuente Prieto, Francisco Aparicio Martín, Teodoro Delgado Palao, Agustín Aboy Hernández, Gabriel Bartolomé Herrera, Faustino Corbella del Palacio, Pedro Pino López, Manuel Hernández, Manuel Albarrán López, Adriano Madruga Martín, Rafael de Mena García, Ramón Zapatero Toca, Juan Refoyo García y José Fuente García.—Debe justificar su aptitud.

Excluidos.—D. Blas Barrera Rodríguez, Francisco Cisneros Cabrera, Leocadio Castaño García, Diego Rodríguez Ruiz.—En virtud de lo dispuesto en el art. 8º del real decreto de 23 de septiembre de 1898, con arreglo al que han sus estudios de maestro elemental, únicos que justifica.

Maestras aspirantes a la regencia de la escuela graduada de la normal de Salamanca

Doña Natividad Marina Calvo Montenegro.

Excluidas.—Doña Pilar Lelesna Teresa, María Fernández Melian, Francisca Marcos Losada, Ricarda Vicuña Sánchez.—Por no acreditar ser maestras normales, según lo dispuesto por la superioridad en la orden de 18 de julio último

Maestras aspirantes á las escuelas elementales de más de 825 pesetas, de la provincia de Salamanca, de niñas y párvulos.

Doña Adelfa Méndez Angoso, Antonia Rodríguez Díaz, María Francisca Marcos Losada, Petra Felisa Sánchez García, Leandra Collado Castaño, Valentina Núñez Sánchez, Lucila Miguel Sanchez, María del Pilar Picón Pérez, Francisca López Notario, Maxima Pérez Blas, Teófila Núñez García, Eladia Clemente Bernal, Leonor García Encinas, Obdulia Gómez Herrero, Saturnina Alejandra Díez Rivas, Leoncia Arribas López, María Mercedes Arribas Sánchez, Asunción Romo Pata, Luisa Robuster Alvarez, Nieves Villanueva Mesonero, María Esperanza Rodríguez Fernández, María Purificación Tajadura López, Valentina Sainas Herando, Consuelo Monje Salgado, María Rivera Roncero, Victoriana Alonso Villarreal, Tomasa García Criado, Ricarda Vicuña Sánchez, Venancia Dionisia Pérez Chillón, Avelina Rengel Arroyo, Tomasa Bravo Flores, María Magdalena Sainz Rodríguez, Leonor Sánchez Cuadrado, Rufina Sánchez Martín, María Fernández Millán, Pilar Ledesma Teresa, Paulina Crespo Rodríguez, Paula García Avila, Dominica V Herrero Vázquez, Encarnación Antonia Valiente Bellido y Saturnina Rincón Melgar.

Maestras aspirantes á las escuelas de niñas y párvulos; de 825 pesetas, en la provincia de Salamanca.

Doña Adelfa Méndez Angoso, María Gil Lomba, Leandra Collado y Castaño, Engracia López Martínez de Espronceda, Valentina Núñez Sánchez, Rufina Sanchez Martín, Esperanza Gregorio Lobato, Jenara Carrasco Valverde, Francisca Lopez Notario, María Valagné González, Maxima Pérez Blas, Teófila Núñez García, Eladia Clemente Bernal, Leonor García Encinas, Obdulia Gómez Herrero, Saturnina Alejandra Díez Rivas, Ines Perez Alonso, Faustina Gomez Izquierdo, Isabel Cuadrado Calvo, Teresa Carrasco Colantes, Amparo Francisca Sanchez Pérez, María Mercedes Arribas Sanchez, Leónides Lueugo Rodríguez, Asunción Romo Pata, Luisa Robuster Alvarez, Nieves Villanueva Mesonero, Ana María Gomez Sánchez, María Esperanza Rodríguez Fernández, Juana Babilola Hernández, Consuelo Monje Salgado, María Rivero Roncero, Tomasa García Criado, Venancia Dionisia Pérez Chillón, Avelina Rengel Arroyo, Tomasa Bravo Flores, Magdalena Sainz Rodríguez, Agustina García García, Juana Alonso Perotas, Floriania Hernández García, Paula García Avila, Cristina García Cordovilla, Dominica V. Herrero Blázquez, Encarnación Antonia Valiente Bellido, Saturnina Rincón Melgar, Evira Bravo Costillas, Pascasia Garrido Oca, María del Pilar Picón.

Doña María Sanchez Hernández.—Debe presentar certificado de penales.

Doña Catalina Vicente Gorjón.—Idem id.

Doña Nicéfora López Luengo.—Debe completar su expediente.

Doña Excelsina González Martín.—Debe acreditar ser maestra elemental por plan de estudios anterior al del real decreto de 23 de septiembre de 1898.



*Muestras aspirantes á las escuelas elementales de niñas y párvulos, de 825 pesetas, de la provincia de Avila.*

Doña Antonia Rodríguez Díaz, Eulogia Méndez Blanco, Leandra Collado Castaño, Valentina Núñez Sánchez, Rufino Sánchez Martín, Josefa Altrache Herrero, María Martín Domínguez, Julia Bello Bazán, Benedita Alvarez Nieto, Genara Carrasco Valverde, Juana Alonso Perolas, María del Pilar Pición Pérez, Josefa Lobo Herrero, Francisca López Notario, Elvira Vías Clavo, Isabel Maroto Casado, María de la Concepción Paradinas Sánchez, Teresa López Lambás, Adelfa de la Puente Sánchez, Leoncia Arribas López, Leónides Luengo Rodríguez, Lucía Miguel Sánchez, Elcía Martínez Llano, Anastasia Bragado Esteban, Valentina Salinas Herrero, Antonia Encinar Rodríguez, Magdalena Sáinz Rodríguez, Avelina Rengel Arroyo, Teodora Trigos Gallego, Dolores de Olavarrieta y López, Floriana Hernández García, Desideria Garrido Casado, Teresa Estévez de Castro, María del Rosario León Fernández, Remigia Malillos Blanco, Encarnación Piorno Prieto, Emilia Rodríguez Molinero, Margarita Segurado Porras, Paula Fernández Sánchez, Placidia Díez Blázquez, Laura Palomares Prieto, Nieves López Luengo, Gregoria Antonia Lozano Alvarez, Dominica Daza Alvarez, María Sánchez Cuencas, María Arce Martín, Balbina Valés Sanz.

*Muestras aspirantes á las escuelas elementales de niñas y párvulos, de 825 pesetas, de la provincia de Caceres.*

Doña María de los Dolores Leno Barco, Justa Jerónima Platero Hervás, Valentina Núñez Sánchez, Emeteria Medina Barroco, Valeriana Navarro Esteban, Nieves de Unbarri Cepeda, María del Carmen Cruz Aparicio, Isabel Sánchez Ramos, Francisca Guerra Santano, María Rivera Roncero, Marcelina Pérez Guillén, Francisca Muñoz Sánchez, Dolores Magariño Torres, Isabel Vidarte Meléndez, Antonia Corral Bonilla, Virtudes Figueras Vázquez, Placidia Lucila Albalá García, María del Pilar Albalá García, Leandra Martín Hurtado, Matilde García García, Demetria Díaz Baños, Victoria Jiménez González, Ana Trejo Pacheco, Mercedes Román Gallardo, Elisa Bejarano Salas, Teresa Portas García, Inés Benigna Méndez Ruiz y Dominica Polonia Palacios Lozano

*Muestras aspirantes á las escuelas elementales de niñas y párvulos, de 825 pesetas, de la provincia de Zamora.*

Doña Florentina Serrano Hernández, Engracia López Martínez de Espronceda, Esperanza Gregorio Lobato, María Encarnación Román Santiago, Inés Pérez Alonso, Angela Avedillo Rodríguez, Leónides Luengo Rodríguez, Lucila Miguel Sánchez, María Esperanza Rodríguez Fernández, Vitoriana Hernández Rodríguez, Ursula Alonso Gutiérrez, Felisa Fausta López Rodríguez, Luisa Romero Fagúndez, Arquelaa Fernández Castañeda y Valle, Ezequiel García Polalinde Martínez, Andrea Marcos Alonso, María del Consuelo Orduña del Campo, Josefa Pérez Crespo, Julia Fernández Fernández, Raimunda Rubio Barba, Venancia Donísia Pérez Chillón, Ana María Gómez Sánchez, Emilia del Barrio de las Heras, María del Rosario Madruga Martín, Remigia Malillos Blanco, Encarnación Piorno Prieto, Margarita Segurado Porras, Catalina Vicente Gorjón, Elvira Bravo Costillas, Guadalupe Vicente del Campo, Paula Silva Rodríguez, María de los Dolores Rubio Ramón, María Prieto Fontanella, Juana Casaseca Rodríguez, Isabel Gómez Herrero. — Debe justificarse su aptitud.

*Excluidas.* — Doña Encarnación Valhondo Pérez. — En virtud de lo dispuesto en el art. 8.º del real decreto de 23 de septiembre de 1898, con arreglo al que hizo sus estudios de maestra elemental, á las que justifica.

Doña Luisa Tomasa Marcos Losada. — Idem como la anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 10 del vigente reglamento, y á los efectos del párrafo segundo del art. 5.º

Salamanca 9 de noviembre de 1901. — El rector, *Miguel de Unamuno.*

### Universidad Central

*Secretaría general. — Primera enseñanza*

Por error involuntario se consignó en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha 7 del actual la dotación de la escuela de niñas de Yebra (Guadalajara) con 1.100 pesetas, siendo ésta la de 825 pesetas y emolumentos legales.

Lo que se publica para general conocimiento y á fin de subsanar dicho defecto.

Madrid 11 de noviembre de 1901. — El rector, *Doctor Francisco Fernández y González.*

(*Gaceta del 14 de noviembre.*)

### Distrito universitario de Sevilla

*Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas y de párvulos, dotadas con 825 pesetas, vacantes en la provincia de Córdoba.*

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de agosto último, se convoca para las cinco de la tarde del día 25 del actual, y en el aula núm. 6 del instituto general y técnico de Córdoba, á las señoras opositoras admitidas, para dar principio á los ejercicios, en la inteligencia que las que no se presenten á dicho acto quedarán excluidas de los mismos, con arreglo al art. 14 del mismo reglamento.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 22 del mencionado reglamento, el cuestionario formado por el tribunal estará á disposición de las señoras opositoras en la secretaría de dicho instituto general y técnico desde el día 17 del presente mes.

Las opositoras doña Rita de la Cruz y Peltrajas y doña María del Carmen Navas Flores han de presentar, antes de que den comienzo los ejercicios, los documentos siguientes: la primera, el certificado de nacimiento del registro civil, ó en su equivalencia uno del juzgado municipal de Almodovar del Río, en el que conste que en la fecha de su nacimiento no funcionaba aún el registro civil en el mencionado pueblo; y la segunda, certificaciones del registro de Penales y de haber practicado los ejercicios de reválida, y además el acta de su nacimiento en el registro civil.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 7 de noviembre de 1901. — El presidente, *Luis Oldés.*

(*Gaceta 9 de noviembre.*)

### Universidad literaria de Zaragoza

*Oposiciones á escuelas públicas de niñas, dotadas con sueldo superior á 825 pesetas, cuyos ejercicios han de celebrarse en Zaragoza.*

Las señoras opositoras á dichas escuelas se servirán concurrir á la escuela normal de maestros de esta capital el día 2 del próximo diciembre, á las nueve de la mañana, para dar principio al primer ejercicio de oposición.

El cuestionario, redactado por el tribunal en virtud de las prescripciones reglamentarias, estará en la secretaría general de la universidad desde el día 24 del corriente mes, á disposición de las opositoras, quienes deberán asistir con puntualidad á los ejercicios para no ser excluidas como dispone el art. 14 del vigente reglamento.

Zaragoza 18 de noviembre de 1901. — El presidente del tribunal, *Manuel Días de Arceya.*

(*Gaceta del 18 de noviembre.*)

## NOMBRAMIENTOS

Han sido nombrados en virtud de concurso de ascenso por el rectorado de Oviedo, los maestros siguientes:

D. Mariano Rocio Marcos, para la auxiliaría de la escuela práctica gradual aneja á la normal de maestros de León, con 1.100 pesetas; D. Otilio Hermanos Miguel, para la elemental de niños de Belmonte, con 1.100 id.; doña Eladia Vicenta Gascó, para la elemental de niñas de Tineo (Oviedo), con 1.100 id.; y doña Francisca de Paula Jacome, para la auxiliaría de párvulos de Oviedo, con ídem.

— A la maestra de Santibáñez de Valdeiglesias (León), doña Covadonga Pérez, y á D. Eusebio Villa y Martínez, maestro de Velilla de los Oteros, les ha sido admitida la renuncia de su destino.

— En virtud de concurso de ascenso, según la propuesta, han sido nombrados: doña Francisca de Paula Jácome Morales, para la escuela de párvulos de Rúa, con 1.100 pesetas; D. José Jiménez Rodríguez, para la auxiliaría de niños de Barrio de Oeste, de Santander, con 1.375 pesetas y 2.000 más para casa.

## SECCION BIBLIOGRAFICA

Recomendamos á los maestros que al formar los presupuestos escolares tengan presente el nuevo aparato «Contador Esteban», una de las invenciones modernas más útiles y sencillas para la enseñanza de la aritmética, que ha merecido grandes elogios de cuantos maestros lo conocen.

El conocido editor D. Saturnino Calleja, acaba de publicar una *Lectura de versos y de manuscrito*, presentado con el exquisito gusto que siempre ha distinguido á dicha casa editorial y que no dudamos llamará la atención de nuestros compañeros por la especial disposición en que están ordenados los trabajos para que resulten más asequibles á las aptitudes infantiles.

El Sr. Calleja ha establecido en la sección de verso una perfecta gradación desde los autores modernos á los antiguos, que son los que más se apartan del lenguaje y del medio social en que vive el niño, y en la sección de manuscritos ha comenzado por las cartas más sencillas para concluir por los documentos de uso menos frecuente.

Naturalmente que ha de ser empresa fácil la de ir señalando en el libro algunas deficiencias y errores pequeños lunares que en libro alguno casi no pueden faltar; mas no lo haremos nosotros, creyendo que tienen todos juntos los que pueda haber muy escasa importancia al lado de la interesante y aun trascendental labor hecha con tanto amor y celo por el Sr. Calleja, á quien sinceramente felicitamos.

Hemos recibido los cuadernos números 9 y 10 del *Album Caligráfico Universal*, que publica la casa J. Romá, de Barcelona.

Forman parte de estos cuadernos, además de las páginas de texto, láminas de varios silabarios japoneses, de letra redondilla, y caracteres góticos antiguos y modernos.

La casa Romá presta un importante servicio á la cultura nacional con la publicación de tan importante obra, digna de que recomendemos su adquisición á nuestros lectores.



# SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Eustaquio Rodríguez, maestro de Valdeca (Segovia).

D. Jaime Gamero Quintana, maestro superior, en Anna (Valencia).

Dña Pilar Ringel, auxiliar de la escuela de niñas de Castilblanco.

Dña María Molinero, maestra de Tierga.

Dña Donata García, esposa de D. Urbano Olay, maestro de párvulos de Oviedo.

Dña Pascuala Liñana, esposa de D. Leonardo Pradera, maestro de Bilbao.

Suplicamos una oración por el descanso eterno de los finados.

## DEL MINISTERIO

— Todavía no se ha reunido la ponencia nombrada con arreglo al real decreto de pagos para proponer el grado, clase y sueldo de las escuelas, ni se sabe cuándo se reunirá, aunque según rumores parece que no lo verificará hasta que se apruebe por el Congreso el presupuesto del ministerio, ó por lo menos hasta que se tenga seguridad ó probabilidades de que ha de salir adelante el pago por el Estado.

— En el negociado de primera enseñanza se trabaja con actividad para la aplicación del referido real decreto, y muy en breve aparecerá en la Gaceta una real orden dictando disposiciones al efecto. En dicha real orden se establece entre otras cosas:

Que el nombramiento de maestros y auxiliares interinos corresponde á aquellas autoridades á quienes corresponda el nombramiento en propiedad; que las juntas locales deben participar á las provinciales, para que éstas lo hagan á los rectorados ó al ministerio, las vacantes al día siguiente de ocurrir y á fin de que cada diez días se publique en los Boletines Oficiales de las provincias listas de cuantas escuelas hayan de proveerse interinamente. Los que soliciten ser nombrados maestros interinos lo harán á las autoridades á quienes corresponda el nombramiento en instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios, y los que no hayan desempeñado escuelas, del título ó copia del mismo comprobada de oficio por la secretaría de la junta provincial respectiva; en la instancia manifestarán la provincia en la que desean el nombramiento, quedando obligados á manifestar su domicilio y los cambios de residencia que verifiquen. En los respectivos negociados del ministerio y los rectorados se llevará un registro por orden de fechas de las instancias que se reciban solicitando esta clase de nombramientos, haciendo constar en el mismo la clase de título del solicitante, los servicios prestados etc., etc. Los nombramientos se harán por el ministerio dentro de los ocho días siguientes al en que se reciba el Boletín Oficial, participando la vacante y por los rectorados dentro de los cinco días siguientes á la fecha de recibido el Boletín.

En las escuelas donde haya auxiliares no se harán nombramientos de maestros interinos, en cargándose de la escuela el auxiliar, sin más requisito que dar cuenta de ello á la junta local, y ésta comunicará la vacante de auxiliar interino con la mitad del sueldo correspondiente al maestro, quedando los emolumentos á beneficio del auxiliar propietario encargado de la escuela; si

hubiese más de un auxiliar se encargará de la escuela el más antiguo.

Tampoco se harán nombramientos de maestros interinos en aquellas poblaciones donde por falta de locales ó por otras causas, haya maestros que no presten servicio, los cuales se encargarán accidentalmente cuantas veces sea preciso de las escuelas que queden vacantes de su categoría ó superior, sin que por esto tengan derecho á ninguna clase de gratificación ni emolumentos, ingresándose el sueldo íntegro de la escuela en la junta central de derechos pasivos.

— Ha sido nombrado secretario de la junta provincial de Instrucción pública de Zamora D. Francisco Casas Alai, licenciado en derecho. El nombramiento se ha hecho con arreglo al art. 83 del real decreto recientemente publicado.

— Se ha concedido un mes de licencia al profesor de la escuela normal de Barcelona D. Juan Hidalgo; derecho á ser nombrado profesor de la escuela normal de Córdoba, á D. Enrique Villegas, y se ha dispuesto que D. Cecilio Martínez preste sus servicios como profesor de escuela normal en el instituto general y técnico de Cuenca.

— Solicitado por el Congreso se ha remitido á la comisión de presupuestos del mismo una relación del número de quinquenios de los profesores de escuelas normales y cuantía de éstos.

— Se ha concedido un mes de licencia con todo el sueldo, al auxiliar del colegio nacional de sordomudos y ciegos D. Eduardo Molina y Martín.

— Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de Patronato de Curia D. Julián Téllez y García.

— De real orden se ha significado al ministerio de Estado, para la concesión de la cruz de Carlos III á D. Justo Pastor y Luca, director del colegio de Santo Tomás, de Jaén, y á D. Manuel Agustino Barco, secretario de la junta provincial de Instrucción pública de Vizcaya.

— Se ha concedido dispensa de defecto físico para que puedan dedicarse á ejercicio del magisterio público, á doña Clauilia Abelleira y Rodríguez y á D. Pedro Castell y Bombardo.

— Se ha concedido la jubilación por edad, á doña Agustina Rodríguez y Cañedo, de Villaflores (Salamanca); D. Juan Felipe Vallega y Hernández, de Aldea del Obispo (Salamanca); doña María Artigas y Barberá, de Vich (Barcelona); doña Teresa Xuclá y Oclua, de Belcaire (Gerona); D. José Pons y Puig, de Lavid (Barcelona); doña Ana María Juan y Selva, de Arracó (Baleares); D. José Escudero y Martos, de Villanueva (Córdoba); doña Teresa Barbanz y Moman, de Horta (Barcelona); doña Margarita Alonso y Roig, de Reus (Tarragona) y doña María Antonia Alonso y Alvaro, de Ollauri (Logroño).

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona

Ha tomado posesión en propiedad de la escuela de ambos sexos de Tamarit (Tarragona) doña Rosa Montardit Pifol, para la cual fué nombrada por el rector de la Universidad de Barcelona por resultas del concurso único correspondiente al mes de enero de 1899.

— Por el rector de este distrito universitario ha sido nombrado fuera de concurso maestro en propiedad de la escuela elemental de niños de Margalef (Tarragona), con el sueldo de 25 pesetas, D. Juan Sab. Mongi.

### Distrito de Madrid

Se han concedido cuarenta y cinco días de licencia á doña Luisa González Carrascosa, maestra de Puebla de Montalbán (Toledo).

— Ha tomado posesión de la escuela de Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo) doña Gregoria García Durán.

— Han sido suspendidas las clases en los pueblos de Noneca y Consuegra, para evitar tomen incremento las enfermedades á difteria y el sarampión.

— Han sido nombrados maestros interinos para la auxiliaría de párvulos de Toledo doña Nicolasa Vargas y Esteban; para San Bartolomé de las Abiertas, D. Fernando Fernández Ballesteros, y para Casar de Escobona, D. Maximiliano del Río las dos últimas escuelas de la misma provincia de Toledo.

Por el rectorado se han nombrado maestros interinos de las escuelas mixtas de Balconete y Torrevaldealmeñras á D. Alfredo Bona y D. Modesto Barahona, respectivamente, y para la de Sotoca, doña Benita Alvaro, todas en la provincia de Guadalajara.

### Distrito de Oviedo

Ha sido remitida á informe de la junta de Instrucción pública de esta provincia una instancia de D. Norberto Arenas Bermejo, maestro de la escuela de Cimadevilla, en Gijón, solicitando nuevo título administrativo por aumento de sueldo.

— Han sido nombrados maestros interinos: los Antonio Santos Martínez, para la escuela elemental de niños de San Esteban de Novales; doña Modesta Bajo Herrero, para la de igual clase de niñas de Castroalbón, también y D. Laureano Otero Gutiérrez para la incompleta de Susaño, todas de la provincia de León.

— El rectorado ha resuelto incluir la escuela elemental de niños de Mieres, dotada con 1.100 pesetas, en el anuncio de concurso de traslado, inserto en la Gaceta de 22 de octubre último.

### Distrito de Salamanca

El Boletín Oficial de Zamora del día 8 del corriente, publica el escalafón provisional de los maestros y maestras de dicha provincia, correspondiente al bienio de 1895 á 1898.

El rectorado ha concedido seis meses de licencia, para ausentarse á Cuba, al maestro de Lamiño Cudillero (Oviedo), D. Manuel González Rico, quedando la escuela servida por la maestra superior, doña Josefa Suárez.

### Distrito de Salamanca

Ha sido nombrada doña Josefa Maquilón maestra interina de San Martín de la Vega, y doña Rafaela A. Delgado, de Zorita de los Molinos, ambas en la provincia de Avila.

— Doña Ignacia Velázquez ha sido nombrada maestra sustituta de la escuela de niñas de Berlanas (Avila), por incapacidad de la propietaria.

— En el Boletín Oficial de la provincia de Avila se ha publicado el escalafón general y definitivo de maestras de dicha provincia, correspondiente al presente año.

### Distrito de Sevilla

Ha sido nombrada auxiliar interina de Morón (Sevilla), doña Adela Piñero.

— En virtud de permuta han sido nombrados maestro de Llera (Badajoz), D. Francisco Serrano Gayón, y de Fuente Tojar (Córdoba), D. Ildefonso Maestre Navarro.

— Ha tomado posesión del cargo de director del instituto general y técnico de Sevilla, para el que recientemente fué nombrado, D. Fernando J. Estrecho.

### Distrito de Valladolid

El Boletín Oficial de Logroño ha publicado el escalafón definitivo de los maestros de dicha provincia para el segundo semestre de 1901 y años de 1902 y 1903.



### Distrito de Zaragoza

Han sido reestimadas las peticiones de los ayuntamientos de Yolo, Arenillas y Vosmediana (Soria) sobre reducción de las escuelas que sostienen.  
 Se ha acordado aumentar á 550 pesetas la dotación de la escuela de San Andrés de Almaraz (Soria).

### Crónica general

**Miércoles 13** - El asunto del día es la enfermedad del Sr. Sagasta: se ha confirmado que á la afección bronquial que padece se ha unido otra de carácter gástrico, que aunque por el momento no preocupa á los médicos, pueda traer complicaciones, dado el delicado estado del enfermo. Desea que el Sr. Sagasta tiene que pasar el invierno en Alicante ó Málaga ó se retira de la vida política, para sustituirlo por los Sres. Montero Ríos ó Weyler. En el Congreso se ha discutido acerca de los errores cometidos en las elecciones municipales de esta corte. No se sabe cuándo empezará la discusión de los presupuestos, por no haberse presentado aún todos los dictámenes de gastos. La minoría conservadora ha acordado presentar una proposición incidental pidiendo: Primero, que emplee la discusión de los presupuestos; segundo, no admitir aumentos en los mismos; tercero, que el ministro de Marina consigne claramente los créditos que necesita, y cuarto, oponerse al proyecto de pagar al Estado á los maestros, pidiendo vuelvan á como estaban. En Barcelona han continuado ayer las colisiones entre catalanistas y republicanos, siendo los estudiantes los que principalmente han intervenido en los sucesos; la guardia civil y la policía intervino para apaciguar los ánimos, siendo silbada, obligando á las autoridades á disponer salieran á recibir las principales calles cuatro escuadrones de caballería y dos regimientos de infantería. Un choque de trenes ha ocurrido en la estación de Espinosa (línea de Zaragoza). Al salir un tren de dicha estación entraba por la misma línea otro con gran velocidad, quedando estrozada la máquina de éste al chocar con el primero, no ocurriendo desgracias milagrosamente.

**Extranjero:** La huelga general de mineros en Saint Etienne ha sido aplazada; si dentro de ocho días no se acepta la jornada de ocho horas y el resto de los franceses, los mineros se declararán en huelga, temiendo á las autoridades francesas que contra gran desórdenes. Un periódico inglés asegura que el presidente Krüger propondrá la paz, sobre la base de la cesión de todas las minas de oro del Transvaal y con la condición de que Inglaterra reconozca la autonomía de esta república y la de Orange. En diversos puntos de Armenia se han sentido violentos terremotos, desconociéndose el número de víctimas. Reina gran pánico por no atreverse los habitantes á volver á sus casas, por temor de que se repita el fenómeno. Los periódicos alemanes dicen que se supriman en el código los artículos referentes al duelo, para que los duelistas sean juzgados como los demás asesinos; esta medida ha sido motivada por la frecuencia con que en Alemania se plantean estos lances y el término trágico de uno que tuvo lugar días pasados.

**Jueves 14.** En el Congreso comenzará hoy la discusión de los presupuestos, discutiéndose el primero presentado por la Unión Nacional. El Sr. Sagasta sufrió ayer un nuevo retroceso en su dolencia, viéndose obligado, por prescripción facultativa, á guardar cama y á no recibir visitas. Los estudiantes de facultades y derecho de la

universidad central han promovido un alboroto motivado por la distinta apreciación que los de cada facultad hacen de las disposiciones referentes al examen de ingreso. El rector, ayudado por las autoridades de vigilancia, lograron calmar la excitación que entre ellos reinaba. En Barcelona el orden ha sido completo en el día de ayer, asistiendo los estudiantes á sus clases. Se han adoptado precauciones para el escrutinio de las elecciones municipales que se verifica hoy. En San Sebastián ha sido detenido un individuo que, vistiendo el uniforme de alférez de fragata y titulándose hijo del héroe y malogrado marino señor Villamil, ha cometido varias estafas. El día 25 se inaugurarán en esta corte las sesiones de la Asamblea de las Cámaras de Comercio. Telegrafían de Castellón que en el pueblo de San Jorge muchos vecinos pasan por las calles trabuco al brazo, y que antes noche fueron sacados á trabucazos los tetranistas.

**Extranjero:** Se han recibido noticias de una lucha sangrienta entre los moros. La kábila Bem-Mersara atacó á la de Mesmuda, causándola muchos muertos, llevándose 18 hermosas jóvenes y quemando los campos del territorio asaltado. En Inglaterra han ocurrido varios naufragios, pereciendo en uno de ellos 19 tripulantes y 23 en otro. El general venezolano Juan Pietri, se ha sublevado contra el presidente de aquella república, general Castro. Un célebre médico de Viena ha hecho un notable descubrimiento que tiende á combatir los peligros del cloroformo para producir la anestesia; el medio para ello es el empleo simultáneo de corrientes eléctricas alternativas.

**Viernes 15** - El ministro de Marina ha presentado á la comisión general los datos que le han sido pedidos acerca de las obras navales en construcción; el cálculo de gastos para tales obras durante el año de 1902, supone un aumento de unos doce millones y pico de pesetas. Se cree que la comisión no aprobará dicho aumento. Ayer volvieron los estudiantes de la universidad central á producir una manifestación por las diferencias que entre ellos existen para el nombramiento de una comisión que gestione la supresión de los exámenes de ingreso; la policía dió varias cargas, resultando algunas heridas. En Barcelona también hay algarada estudiantil, motivada por haber sido destituido el rector por los sucesos del lunes en la universidad. Se ha celebrado Consejo de ministros presidido por la Reina; los de Estado y Gobernación han dado cuenta á S. M. de los asuntos principales. El Sr. Sagasta continuó ayer en cama sin experimentar recargo alguno; es probable que hoy se levante y se ocupe de los asuntos de Estado. En Baños de Montemayor fallecieron envenenados un individuo y su esposa; hechas las averiguaciones necesarias ha resultado ser autor un hijo de los envenenados.

**Extranjero:** Un nuevo descalabro han sufrido los ingleses en África: un convoy inglés fué atacado por los boers, que les causaron catorce muertos llevándose seis furgones de municiones y prendiendo fuego al resto del convoy. Los Estados Unidos están dispuestos á emprender una acción enérgica contra Bulgaria si no tienen resultado las negociaciones emprendidas para la libertad de un súbdito norte americano. Un buque inglés ha embarrancado en Escocia, cerca del muelle, yéndose rápidamente á pique; sólo se salvaron cinco tripulantes.

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España Medio año, 6 pesetas. - Un año, 12. - La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Polanco. P. de la T. Enviados números.
- Mantos A. C. Hecho como desea.
- Gallarta. A. I. Anotado pago y enviado recibo.
- Mogner. R. U. Enviados libros y números.
- Valbonilla. M. de la P. Anotado pago y enviados libros.
- Frómista. L. P. Anotado pago y enviado recibo.
- Vicolozano T. F. Idem id.
- Torreahuera. J. B. M. Enviados libros y número.
- Begega. B. B. Anotada suscripción.
- Alameda. P. F. Idem id.
- Valverdón. C. D. Enviados libro y número.
- La Olmeda. M. D. Anotado pago y enviado recibo.
- Avilés. L. G. Anotado pago y enviados libros.
- Riello. I. D. Anotada suscripción. El pago en libranza ó sellos.
- Dolar. D. A. Anotada suscripción.
- Ituarte. Araquil J. G. Se tendrán en cuenta sus acertadas observaciones.
- Orihuela O. T. Se le contestó.
- La Puebla de Labarca. B. M. Sí, señor, se pueden adquirir.
- Vitigudino. R. V. Se ha censurado ya esa exclusión y se volverá sobre el asunto, siempre que sea oportuno.
- Perales de Tajuña J. B. J. Gracias por sus frases: Seguiremos en la brecha.
- Polán. F. P. de P. No se nombran ya maestros para esos tribunales; no hay obligación de abrir escuela domínical.
- Fuenteambrón. D. C. Abonada suscripción y remitidos libros.
- Santa María del Campo. A. M. Se le escribió.
- Cazalla. M. L. Tomamos nota; se le envían libros.
- Tavara. O. A. Ya habrá visto por el periódico que nos habíamos adelantado á sus temores.
- Fuensalida. O. A. Se le contestó.
- Hinojosa de San Vicente. F. A. El tribunal va tan despacio como empezó; el día 5 estaban en la 11.
- Quintanapio. D. R. Conformes.
- Castrejón. T. P. En el periódico correspondiente al 2 del actual se aclaró esta duda.
- Astorga. M. R. Tomamos nota de sus discretas observaciones.
- Bañeza. M. B. Conformes.
- Pescañán. R. G. Anunciaremos en breve los libros porque pregunta.
- Celón. J. S. Abonado el medio año de suscripción; ya habrá usted visto que queda á deber una peseta del pedido.
- Embido de la Ribera. F. E. Abonada suscripción y enviados libros.
- Mequinenza. A. V. Idem id.
- Valdepinoso. R. F. Idem id.
- Quintana la Cuesta. M. G. Enviados libros; sólo 2 pesetas.
- Oropesa. J. F. no se han publicado en la Gaceta; nuestras noticias fueron adelantadas desde el rectorado.
- Tumelloso. V. R. Se le escribió.
- Torre los Oegros. J. P. Abonada suscripción y enviados libros.
- Don Benito. C. O. Se le escribió.
- Orón. J. S. Ese libro se agotó há tiempo; puede disponer de su importe.
- Sevilla. M. L. Conforme.
- Zaragoza. R. R. Se le escribió.
- Cervera del Río Alhama. E. Z. idem id.
- Baños. M. M. Diríjase al director del colegio; cada cuaderno del album cuesta una peseta, pero ignoramos cuantos hará la obra.

### ARTE DE LA ESCRITURA

En breve se pondrá á la venta una nueva edición de este libro, de nuestro antiguo y querido compañero D. Rufino Blanco. La nueva edición constituye un libro completamente nuevo, por consecuencia de las reformas que lleva en el texto y en los grabados; la ilustración es abundantísima y enteramente nueva. Será un libro que llamará la atención.



# PROFESORES

solo en la LIBRERIA MODERNA de  
**O Zamora y Parata,**  
11, PLAZA MAYOR, 11,

podría encontrar ORLAS NUEVAS ESTILO MODERNISTA; serie dibujos en papel cartulina.  
Pidan muestras y Tarifas

## PERMUTA

La desea un profesor de instrucción primaria de un pueblo de la provincia de Ciudad Real, pueblo que paga con exacta puntualidad las obligaciones del personal, retribuciones (tercera parte), material, adultos, etc., con otro del litoral marítimo, puerto de mar ó muy cerca del puerto. Es maestro propietario de categoría y sueldo de 1.100 pesetas y demás emolumentos, y desea el cambio por motivos de salud.

El profesor que se preste á ello puede entenderse con el director ó administrador de este periódico.

6-5.

# CUADRO CONTADOR SISTEMA 'ESTEBAN'

Nuevo y utilísimo aparato para la enseñanza de la numeración, fracciones decimales y sistema métrico, reconcido por los buenos maestros como el más útil, el más completo y el más racional de todos los contadores destinados á la enseñanza. Acompaña á cada cuadro un folleto descriptivo. De venta en las principales librerías de España

### Depósitos especiales

Madrid: Sres. Hernando y Compañía.  
Burgos: Sres. Hijos de Santiago Rodríguez.  
Ooruña: D. Eduardo Villardefrancos.

Precio: 20 pesetas en toda España.

17-14

## Preparación para oposiciones

Se da razón de un profesor muy competente que preparará para oposiciones y reválidas del Magisterio.

INFORMES EN ESTA ADMINISTRACION

# LIBRERIA ESCOLAR

DE

# ANTONIO PÉREZ

Bolsa, 9.—MADRID

En esta casa encontrarán los señores profesores una gran variedad en orlas cartitas (6 dibujos nuevos de este año), mesas revueltas, diplomas libros, medallas, estampas, rosarios y tarjetas; además un gran surtido en objetos propios para premios de Navidad, todo de lo más nuevo y económico que se conoce.

Sirve material de 1.ª enseñanza y libros, objetos de escritorio, libros religiosos; remite Catálogo general á quien lo solicite.

15 1

«ECONOMÍA POLÍTICA», por Vidaurre, con leyes naturales utilísimas á los banqueros

IMPRESA MODERNA, CAÑOS, 4.

# PROPUESTAS

## Junta provincial de Instrucción pública de Jaén

### CONCURSO ÚNICO

Propuesta que forma esta junta para la provisión en propiedad de las auxiliares que fueron anunciadas á concurso único en el Boletín oficial de esta provincia, fecha 3 de septiembre último, cuyas plazas se expresan á continuación:

Auxiliar de niñas de Bailén, dotada con 625 pesetas anuales

Doña Jerónima Flores y Guillén, Bailén	500— 5, 11, 11—	» 1, 12.
Julia Muro y Ruiz	450— 7, » 8—	» 3, 15.
Ana Antonia García González	395— 6, 1, 27—	» » .
Felisa Herrero Millán	275— 2, 10, 21—	» 7, 11.

Para la auxiliar de niñas de Mengibar, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Doña Julia Muro y Ruiz, Mengibar	450— 7, » 8—	» 3, 15.
Felisa Herrero y Millán	275— 2, 10, 21—	» 1, 7, 11.

Para la auxiliar de parvulos de Cazorra, con 625 pesetas de sueldo.

Doña Julia Muro y Ruiz	450— 7, » 8—	» 3, 15.
Felisa Herrero Millán, Cazorra	275— 2, 10, 21—	» 1, 7, 11.

Aspirantes excluidas.—Doña Filomena Torres Orms, por no servir en propiedad escuelas ni auxiliares 2 años; doña Cándida Díaz, por ídem; doña María Rosario Leiva y Prat, por ídem; doña Purificación Ruiz Carbajal, por haber presentado su hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria y dicha hoja sin el reintegro correspondiente.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que las interesadas que se crean perjudicadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes á su derecho, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de esta propuesta en el Boletín Oficial de la provincia, en la secretaría de la junta de Instrucción pública, según previene el artículo 28 del reglamento de provisión de escuelas, fecha 6 de julio del año de 1900.

Jaén 30 de octubre de 1901.—El gobernador presidente, Juan Sánchez Lozano.—El secretario, José Moraga.

(B. O. Jaén 9 de noviembre)

De niños.—Auxiliar de la escuela de Bailén y Los Villares, con 625 pesetas de sueldo, y las de Jamilena con 500

D. Juan Bustamante y González, Bailén	625 12, 5, 1.
Miguel Sánchez Benque, Los Villares	625 6, 8,
Antonio González y Molina	500 5, 2, 5.
Juan Muñoz y Garduño	365 9, 1, 13.
Pedro Ferrer y Aparicio	365 3, 6, 1.
Geraldo del Campo Pardo	250 2 1, 6.
Juan S. Segarra y Collado	250 2, 5, 9.
Manuel Martín Rodríguez	250 2, 2, 8.
Constantino Simón Indiano	450 1, 3,
Leandro Nava y Quesada	350 1, 3, 10.
José Muñoz y Portas, Jamilena	350 1, 6.
Agustín Vico Nava	250 1, 3, 25.
Apolonio J. Martín y García	250 1, 12.

Juan Antonio Salcedo Guillén, Marcos Martínez y Carrillo, Salvador Vilchez Paraga, Tomás Nuegus y Verdo, Adriano Jiménez Parraga, Juan Perál y Jiménez, José Alcázar y Palacios, P. Avelino Campo y Bernardino, Luis Carrera y Flores, Eloy Pérez y Andrade, Pedro Gutiérrez y Rodríguez, Ildefonso Ramírez y Feres José Pérez Estirado, Luis Martínez Ruiz, Ramón Ramírez y Pérez, Eugenio Díez del Valle, Manuel Garrido Martínez y Manuel García Ortiz.

Aspirantes excluidos del concurso para las auxiliares de Bailén y Los Villares; D. Manuel García Ortiz, D. P. Avelino del Campo, D. Luis Martínez Ruiz y D. Vicente Lloret, por no servir ni haber servido escuelas ó auxiliares por más de dos años en propiedad.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que los interesados que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes á su derecho, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de esta propuesta en el Boletín Oficial de la provincia, en la secretaría de la junta de Instrucción pública, según previene el art. 28 del reglamento de provisión de escuelas, fecha 6 de julio del año de 1901.

Jaén 30 de octubre de 1901.—El gobernador presidente, Juan Sánchez Lozano.—El secretario, José Moraga.

(B. O. de Jaén, 7 noviembre.)

## Junta provincial de instrucción pública de Valladolid

Relación por orden de mérito y propuesta de los maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha 7 de febrero último, que son las siguientes:—Completas de niños: Cubillas de Santa Marta, Melgar de Arriba, La Parrilla, Vega de Ruiponce y Villabáñez; mixtas: Olmos de Esgueva, Aldea de San Miguel y Bocigas.

1 D. Dionisio Figueroa Herodero, Villabáñez	825— » » »— 5, 8, 10.
2 Fermín Alvarez Monsalve	625—34, 6, 27—34, 5, 27.
3 Domingo Pisonero y Pisonero, Vega de Ruiponce	625—11, 6, 10—16, 7, 16.
4 Joaquín Alonso Martínez, Melgar de Arriba	625— 8, 10, 20—21, 8, 20.
5 Leandro Collado Martín, Aldea de San Miguel	625— 7, 10, 30—15, 2, 27.
6 Ildefonso Ordóñez del Valle, Olmos de Esgueva	625— 3, 4, 11— 5, 2, 13.
7 Emilio Díez Ferradas, Cubillas de Santa Marta	625— 2, 9, 23— 5, 6, 13.
8 Florentino Paja y Sánchez, La Parrilla	430— » » »—15, 4, 10.
9 Mariano Bajón	387—13, 10, 9
10 Ricardo Campo Cordero	300— » 1, 14— 1, 8, 12.
11 Celedonio Prieto y Palencia, Bocigas	260— 3, 2, 20— 2, 2, 18.
12 Marcos Prieto Arránz	200— 3, 3, 25— 3, 12, 6.
13 Jacinto Pa'celos Lázaro	» » » 1, 7, 22.
14 Camilo de la Cruz Boullosa	» » » » »
15 Antero García y García	» » » 4, 6, 16.
16 Joaquín Manuel Lorenzo Mesonero	» » » 2, 1, 5.
17 Julián Carbonero Galán	» » » 1, 4, 18.
18 Cesáreo Ruiz Garnacho	» » » 1, » 9.
19 Emiliano Gómez y Pérez	» » » » 7, 11.
20 Marcelino Arconada	» » » 7, 11, 22.
21 Lanresno Ruiz del Rallo	» » » 2, 7, 18.
22 Emilio Cisneros Ruiz	» » » » »

NOTA. Se excluye á D. Adriano Sahagún Urueña, por solicitar escuelas completas y no estar incluido en el último párrafo del art. 27 del vigente reglamento orgánico de primera enseñanza.

Valladolid y julio de 1901.—El gobernador presidente, Manuel Saumonde.—El secretario, Fernando Iturralde.

(B. O. de Valladolid del 12 de noviembre.)

IMPRESA MODERNA, CALLE DE LOS CAÑOS, NÚM. 4